

Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 055/2023**  
**Santa Cruz, 15 de septiembre de 2023**

**VISTOS:**

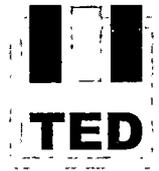
El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 091/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. (COSMIN R.L.), con sede en el municipio de Mineros, provincia Obispo Santisteban del departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 091/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023 elaborado por la Abg. Ana Isabel Paz Vidal – Consultora OAS SIFDE, referido a la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. (COSMIN R.L.), establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 013/2023 de 04 de abril de 2023, de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara PROCEDENTE la solicitud de Supervisión de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L. de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP.N° 067/2023 de fecha 20 de marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 049/2023 de fecha 09 de junio de 2023, se tiene que la *Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L.* llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 12 de mayo de 2023, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el presidente de FENCOPAS, en dicha Asamblea los Asociados sugirieron nombres para conformar el Comité Electoral, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	WILMA ARISPE CRESPO	PRESIDENTA
2	RICHARD GARY CUELLAR MONTAÑO	SECRETARIO
3	GODOFREDO ROJAS TERAN	VOCAL



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Que, de lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 12 de mayo de 2023, cumpliendo con los artículos 107 y 109 del Estatuto Orgánico y artículos 3 y 5 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

Que, en fecha 27 de agosto, la comisión designada mediante Comunicación Interna SECRETARIA DE CAMARA N° 174/2023 se apersonó a instalaciones de la cooperativa en municipio de Mineros, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L. la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. (COSMIN R.L.) y publicada en un medio de prensa "Radiodifusora LA VOZ". En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el representante de la FENCOPAS R.L. y supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa CUMPLIÓ con lo establecido en los artículos 62, 63, 64 y 107 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 7, 28 y 31 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

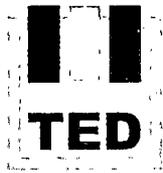
Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

**a) Verificación al número de Asociados y socias habilitados para emitir el voto.**

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socias y Asociados habilitados ascienden a 2935 personas habilitadas para votar, de los cuales 1017 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

**b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

En fecha 27 de agosto de 2023 en instalaciones de la cooperativa, ubicado en el municipio de Mineros, según convocatoria a horas 08:15 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L., para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 64 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"...La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia con la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de una hora, con el número de asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 09:15 am se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por la representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los arts. 62, 63, 64 y 107 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 7, 28 y 31 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 111 de su Estatuto Orgánico y art. 22 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L., fue emitida en fecha 10 de agosto de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L. Dentro del plazo establecido en el Art. 62 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Electoral.

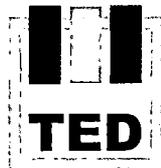
La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 110 del Estatuto Orgánico y art 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L de fecha 27 de agosto de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 66 y 79 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 32 y 33 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L. **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

**c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L, el presidente del Comité Electoral instaló 3 mesas de sufragio, cada mesa electoral estaba conformada por 3 jurados electorales (presidente, secretario y vocal), en las listas de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, los presidentes de mesa mostraron que se encontraban vacías las ánforas, a todos los asociados presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de la cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, lo cual con esa información podían saber el número de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio correspondiente, mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar sus mesas de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron las ánforas y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en su mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 del Reglamento Electoral.

**d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

#### **d.1. Espacio orgánico de la elección.**

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 27 de agosto 2023 a horas 08:00 am.

#### **d.2. Administración de la elección.**

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2023. El Comité Electoral, realizó con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

##### **d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.**

La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia al Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz el 15 de agosto de 2023, adjuntando RESOLUCIÓN COMITÉ ELECTORAL No. 43/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 88 del Estatuto Orgánico y el art. 8 y 9 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

#### **CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1	OLGA SELENE VACA MOLINA	6394729
2	ROSA VERENICE MONTAÑO	5309137 CBBA.
3	JUAN ERNESTO ALCOCER VIDAL	8665097
4	LUCIANO MONTAÑO CUELLAR	1964574-1H
5	JUANITO JIMENEZ ROCA	4626212 S.C.
6	REYNALDO SANTOS CESAR REYNAGA MARTINEZ	4600629
7	ROSAURO LIMPIAS YUCO	7649832 S.C.
8	BRAULIO MAMANI CONDE	3164732
9	GLORIA BÉCERRA DE PARADA	3240766

#### **CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- JESUS CARRILLO JUSTINIANO	3864026
1.- BISMARCK REA MENDOZA	4617895
3.- SAMUEL TORRICO BALTAZAR	5428126 S.C.
4.- MARTIN CAMACHO CAMACHO	1503238 S.C.
5.- MARÍA AZURDUY NAVARRO	3180877-1H



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

#### **d.2.2. Elección de candidatos.**

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L., se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitó tres mesas de sufragio, cada una con su respectiva ánfora misma que se utilizaban para depositar los votos de los asociados, una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

#### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>MESA 1</b>	<b>MESA 2</b>	<b>MESA 3</b>	<b>TOTAL</b>
OLGA SELENE VACA MOLINA	7	4	4	15
ROSA VERENICE MONTAÑO	17	12	15	44
JUAN ERNESTO ALCOCER VIDAL	7	8	12	27
LUCIANO MONTAÑO CUELLAR	44	33	52	129
JUANITO JIMENEZ ROCA	25	13	21	59
REYNALDO SANTOS CESAR REYNAGA MARTINEZ	8	6	6	20
ROSAURO LIMPIAS YUCO	5	2	9	16
BRAULIO MAMANI CONDE	67	45	72	184
GLORIA BECERRA DE PARADA	153	128	158	439
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>333</b>	<b>251</b>	<b>349</b>	<b>933</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	16	10	11	37
<b>VOTOS NULOS</b>	14	16	17	47
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>363</b>	<b>277</b>	<b>377</b>	<b>1017</b>

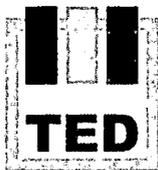
*Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.*

#### **CONSEJO DE VIGILANCIA**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>MESA 1</b>	<b>MESA 2</b>	<b>MESA 3</b>	<b>TOTAL</b>
JESUS CARRILLO JUSTINIANO	33	23	28	84
BISMARCK REA MENDOZA	57	54	75	186
SAMUEL TORRICO BALTAZAR	67	45	82	194
MARTIN CAMACHO CAMACHO	55	41	46	142
MARÍA AZURDUY NAVARRO	20	23	33	76
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>232</b>	<b>186</b>	<b>264</b>	<b>682</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	129	87	106	322
<b>VOTOS NULOS</b>	2	4	7	13
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>363</b>	<b>277</b>	<b>377</b>	<b>1017</b>

*Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.*

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 38 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>C.I. No.</b>	<b>SITUACIÓN</b>
GLORIA BECERRA DE PARADA	3240766	ELECTA
BRAULIO MAMANI CONDE	3164732	ELECTO
LUCIANO MONTAÑO CUELLAR	1964574-1H	ELECTO
JUANITO JIMENEZ ROCA	4626212 S.C.	ELECTO
ROSA VERENICE MONTAÑO	5309137 CBBA.	ELECTA

### **CONSEJO DE VIGILANCIA**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>C.I. Nro</b>	<b>SITUACIÓN</b>
SAMUEL TORRICO BALTAZAR	5428126 S.C.	ELECTO
BISMARCK REA MENDOZA	4617895	ELECTO
MARTIN CAMACHO CAMACHO	1503238 S.C.	ELECTO

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 27 de agosto de 2023, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 63, 107, 108, 110 y 111 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículos 7, 22, 23 y 33 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

**e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L. **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Que, finalmente el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 091/2023 establece que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L. **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia y recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. "COSMIN" R.L. y emitir la resolución correspondiente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado dispone:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

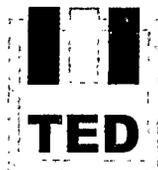
- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
  - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia. f
  - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

**CONSIDERANDO:**

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 091/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Mineros” R.L. (COSMIN R.L.) se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Mineros” R.L. (COSMIN R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:**



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Informe Final SIFDE.SCZ.CSP N° 091/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. (COSMIN R.L.) en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el municipio de Mineros, provincia Obispo Santistevan del departamento de Santa Cruz, presentado a la Sala Plena en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO. -** Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L. (COSMIN R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**TERCERO. -** Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro

**PRESIDENTA**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ**

Dr. José Miguel Callejas Garcés

**VICEPRESIDENTE**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ**

Dra. Judith Sánchez Ribera

**VOCAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ**

Dr. Saúl Paniagua Flores

**VOCAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ**

Dr. Marcelo Yabeta Durán

**VOCAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ**

Abg. Marco A. Monasterio Mariscal  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ